

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

Señor: Ha sido y es constante preocupación en el legislador otorgar el debido apoyo y protección a quienes en el servicio del Estado se inutilizan o invalidan, no sólo como justa compensación al quebranto físico experimentado, si que también como obligado premio a la abnegación y sacrificio de quienes por su conducta constituyen ejemplo que estimula el altruismo en el cumplimiento del deber y los afanes por el progreso de la ciencia.

Obedeciendo a estos motivos, el artículo 63 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado concedió los especiales beneficios que en el mismo se determinan a quienes tripulando submarinos o sumergibles o aparatos de aviación se invaliden o inutilicen por hechos, accidentes o riesgos propios de la naturaleza peculiar de este servicio y con posterioridad, el real decreto-ley de 19 de noviembre de 1927 amplió tales beneficios a los que se invalidan o inutilizan por consecuencia de accidentes ocasionados en actos del servicio durante la experimentación, ensayo o manejo de armas de guerra, proyectiles o gases tóxicos, siempre que el hecho no sea producido por imprudencia o impericia de la víctima.

Mas si ello resulta de estricta justicia, no son menos merecedores de apoyo, y, por tanto, de los beneficios especiales que concede el citado artículo 63 del Estatuto de Clases Pasivas, los que se inutilizan en la prestación de sus servicios profesionales por consecuencia del manejo de los rayos X, ya sobre, sobre ser análogas las condiciones de riesgo

para quienes los emplea, expuesto al sufrimiento de heridas, muchas veces gravísimas y, al presente, de naturaleza incurable, bien acreedores son a esta justa recompensa los afanes que tal conducta representan para el progreso de la ciencia y el altruismo de quien los pone al servicio de sus semejantes.

Por las propias consideraciones, parece de toda justicia ampliar a los hechos o lesionados por dicha causa la concesión de los beneficios del apartado C), caso primero, del artículo cuarto del reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de 14 de abril de 1926, equiparado el riesgo corrido en el manejo de los rayos X al que representa la experimentación, fabricación, ensayo y manejo de armas, proyectiles y gases tóxicos.

En atención a las consideraciones expuestas, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto-ley.

Sevilla 23 de abril de 1930.

Señor:  
A. L. R. P. de V. M.,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

#### REAL DECRETO-LEY

Núm. 1-153.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 63 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, queda redactado en la siguiente forma:

«Del mismo haber pasivo disfrutaran los que, tripulando submarinos o sumergibles o aparatos de aviación, se invaliden o inutilicen por hechos, accidentes o riesgos propios y peculiares de la naturaleza especial de este servicio; los que se invaliden o inutilicen por consecuencia de accidente ocasionado en actos del servicio, durante la experi-

mentación, ensayo o manejo de armas de guerra, proyectiles o gases tóxicos, o a causa del manejo de los rayos X, siempre que el hecho no sea producido por imprudencia o impericia de la víctima; los prisioneros que adquieran la misma inutilidad o invalidez por las penalidades sufridas durante el cautiverio, y los que se inutilicen por heridas recibidas en defensa del Estado o del orden público, en actos del servicio de armas propios de su Instituto, manteniendo de la disciplina o en circunstancias análogas de igual importancia y gravedad, a no ser en el caso de que a unos y a otros les correspondiera el ingreso en Inválidos u otro mayor beneficio.»

Artículo 2.º El apartado c) del caso primero del artículo cuarto del reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de 14 de abril de 1926, quedará redactado en la siguiente forma:

«Los heridos o lesionados graves o menos graves en paz o en guerra, en iguales condiciones que en el caso a), si lo son en accidente de aeronáutica o durante la preparación, ensayo, manejo, fabricación o experimentación de gases asfixiantes, explosivos, armas y proyectiles de todas clases, o por consecuencia del manejo de los rayos X, siempre que el hecho que motive la herida no sea originado por impericia o imprudencia del que la sufrió.»

Artículo 3.º El artículo anterior tendrá carácter retroactivo, y será, por tanto, de aplicación para todos los hechos acaecidos a partir de la fecha de la publicación del citado reglamento.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente real decreto-ley.

Dado en Sevilla a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 115.)

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los comandantes de la Guardia Civil D. Antonio Cerdeño Martín y D. Antonio Vereá Bejarano, por reunir las condiciones que determinan los reales decretos de 2 de enero de 1919 y 24 de mayo de 1922 (C. L. núms. 3 y 178) y reales órdenes de 17 de marzo y 12 de abril de 1928 (D. O. núms. 63 y 83).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### CARGOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Regresado a esta Corte en el día de hoy, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer me haga cargo de este Ministerio, cesando en su cometido de encargado del despacho de asuntos del mismo el General Subsecretario don Manuel Goded Llopis, para el que fué nombrado por real orden circular de 22 del actual (D. O. número 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### COMISIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la Comisión nombrada por real orden de 19 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 259) para la redacción del reglamento de obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se constituya nuevamente, sustituyendo al coronel del mismo, fallecido, D. Nicomedes Alcayde Carvajal, el de igual empleo y Cuerpo D. Emilio Luna Barba, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, que presidirá la referida Comisión, la cual, en el término de veinte días, procederá a la revisión del proyecto de reglamento que redactó, ajustándole en un todo a las disposiciones legales vigentes.

De real orden lo digo a V. E. pa

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre tenientes coroneles de Artillería para proveer la plaza de profesor de la segunda clase del primer curso de la especialidad químico-metalúrgica en la Escuela de Estudios Superiores Militares, que trata de Metalurgia y mecánica aplicada. Metales: características y pruebas mecánicas; hornos ordinarios y eléctricos; industrias siderúrgicas; tratamientos; metalurgia del cobre, cinc, plomo, aluminio, níquel, latón, etc.; organización de factorías metalúrgicas; resistencia de materiales y mecanismo. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plado de veinte días, contados a partir de la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre comandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército para proveer una vacante de dicho empleo y Cuerpo que existe en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio en un plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de 23 del actual confiere el mando de los Tercios y Comandancias de la Guardia Civil a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Federico Ramírez Orchells y termina con D. Nicolás Velasco Simarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles.

D. Federico Ramírez Orchells, ascendido, de la Comandancia de Granada, al 18.º Tercio, de subinspector.

D. Vicente Tomás Tizol, disponible forzoso en la primera región, al 24.º Tercio de subinspector.

D. José Juncosa Recio, subinspector del 18.º Tercio, al 14.º, con igual cargo.

##### Tenientes coroneles.

D. Santiago Becerra Abadía, ascendido, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, a la Comandancia de Toledo.

D. Sebastián Hortonedá Agullo, ascendido, de la Plana Mayor del 17.º Tercio, a la Comandancia de Oviedo.

D. Carlos Ochotorena LaBorda, de la Comandancia de Toledo, a la de Infantería 14.º Tercio.

D. Nicolás Velasco Simarro, de la Comandancia de Oviedo, a la de Granada.

Madrid 25 de abril de 1930.—Godea.

**Circular.** Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 50), para proveer cuatro vacantes de capitán de Estado Mayor que deben ser desempeñadas como «Servicio» por capitanes diplomados de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los siguientes:

Capitán de Infantería, D. Ernesto de la Fuentes Torres, de la 28.ª promoción, ayudante de la primera media brigada de Cazadores de Larache, a la Capitánía general de la segunda región.

Capitán de Infantería, D. Francisco García Gozávez, de la 29.ª promoción, con destino en el batallón Cazadores de Llerena, 11, a la cuarta división (Granada).

Capitán de Infantería D. Julián Suárez Inclán Prendes, de la 28.ª promoción, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a la décima división (Huesca).

Capitán de Caballería, D. Antonio Pérez Soba, de la 29.ª promoción, disponible forzoso en la primera región, a la undécima división (Burgos).

De real orden lo digo a V. E. pa

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ignacio Cortacáns Botella y termina con D. José Lanzós Serrano, pasen a servir los destinos y a las situaciones que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de esta fecha, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 94. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero segundo.

D. Ignacio Cortacáns Botella, de la Capitanía general de la segunda región, a la de la cuarta. (V.)

Archivero tercero.

D. Eusebio Martí Bolente, de la Capitanía general de la sexta región, a la de la tercera. (V.)

Oficiales primeros.

D. Angel Gómez Magdaleno, ascendido, de la Estadística de la primera zona pecuaria, a la misma.

D. Rafael García Nucho, ascendido, de la circunscripción militar de Melilla, a la misma. (E.)

Oficiales segundos.

D. Rafael Martín Ortega, ascendido, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al mismo.

D. Joaquín Lucía Marina, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, a la misma.

D. Ramón Maseda Reinante, ascendido, de la Junta de clasificación y revisión de La Coruña, a la misma.

D. Manuel Serrano Falcón, de disponible en la cuarta región, a la Capitanía general de la quinta. (F.)

Oficiales terceros.

Fernando Gómara Serrate, de disponible en la sexta región, al Gobierno militar de Badajoz. (F.)

Joaquín Puértolas Pomar, de este Ministerio, a disponible en la primera región. (F.)

D. Segundo Conde Pozo, ascendido, de la Comandancia general de Inválidos militares, a disponible en la primera región. (F.)

D. José Lanzós Serrano, ascendido, del Gobierno militar de El Ferrol, a disponible en la octava región. (F.)

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

Excmo. S.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de tercera D. Bonifacio Gil García, en situación de disponible forzoso en esa región, pase destinado al regimiento de Infantería Castilla número 16, con caracter forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ELIMINACION DE INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la Mehal-la-Jalifiana de Gomara núm. 6, D. José Pascual Abasolo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

ENTERRAMIENTOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la sexta región en escrito de 21 del pasado mes de marzo sobre aclaración a la real orden circular de 9 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 201) y la comunicada de 3 de octubre de 1911, dirigida al Capitán general de la cuarta región, sobre el derecho que pudieran tener a utilizar las parcelas para enterramientos militares en los cementerios los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros para los individuos de éstos que fallecieran, ya que dichos Institutos no contribuyen a los gastos que con este motivo se originen,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los mencionados Institutos de la Guardia Civil y Carabineros tienen derecho a dar sepultura a los individuos que fallecieren perteneciendo a ellos, en las parcelas mencionadas, siempre que aquellos Institutos sufraguen los gastos que se originen por la inhumación de cada cadáver, estando, no obstante ello, exentos de contribuir a los que se ocasionen por las obras que se lleven a cabo para la construcción de tales recintos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al ingeniero naval inspector de la Armada, D. Nicolás Ochoa Lorenzo, la pensión en cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de enero último, debiendo percibirla a partir de primero de febrero del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al subinspector de primera de la Armada, D. Luis Ubeda y Carmona, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 20 de enero último, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Or-

den de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de cruz de la referida Orden al coronel de Estado Mayor, retirado y con residencia en esta Corte, D. Rafael Viardart Vargas Machuca, con antigüedad de 11 de mayo de 1910, debiendo percibirla a partir de primero de abril del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al alférez (E. R.), de Infantería de Marina, D. Silverio Vallojos Zaragoza, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Díaz Navarro y termina con don Eulogio Almazán Tejeda, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en la misma se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, reales órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 275, 405 y 253), respectivamente, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

### RELACION QUE SE CITA

#### Capitanes.

1.000 pesetas por treinta y dos años de oficial

D. Francisco Díaz Navarro, desde primero de abril de 1930.

D. Ramón Alonso Guerra, desde primero de abril de 1930.

#### Tenientes

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio

D. Enrique Santos Martín, desde primero de mayo de 1930.

D. Ramón Moles Trilla, desde primero de mayo de 1930.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio

D. José Ferrero Pérez, desde primero de abril de 1930.

D. Tomás Alonso Valdés, desde primero de abril de 1930.

D. Saturnino Herrero Hurtado, desde primero de mayo de 1930.

D. José Rodríguez Docal, desde primero de mayo de 1930.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. Manuel Morán Barrueco, desde primero de abril de 1930.

D. Tomás García de los Santos Reyes, desde primero de abril de 1930.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Ramón Vázquez Garrote, desde primero de abril de 1930.

D. José Piqueras Martí, desde primero de abril de 1930.

D. Francisco Martínez Fornieles, desde primero de abril de 1930.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. Ambrosio Fernández Salinero Alvarez, desde primero de abril de 1930.

#### Alféreces.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. José Megido González, desde primero de abril de 1930.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. Antonio Moreno Tejeda, desde primero de marzo de 1930.

500 pesetas por veinticinco años de servicio

D. Gerardo Galache Calvo, desde primero de marzo de 1930.

D. Eulogio Almazán Tejeda, desde primero de abril de 1930.

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 26 de marzo último, promovida por doña Josefa Peris Martorell, residente en Llombay (Valencia), calle de San Roque núm. 24; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del alférez, desaparecido en campaña, D. Samuel Peris Peris, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 100).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la tercera región.

### REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio en escrito de 8 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 50 del reglamento militar de ese Cuerpo, aprobado por real orden circular de 28 de julio de 1921 (C. L. núm. 238), quede redactado en la forma que sigue.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Director general de Carabineros.

### ARTICULO QUE SE CITA

Los coroneles subinspectores tendrán el mando de la subinspección, y en este concepto, la inspección superior que habrán de ejercer sobre todos los ramos que constituyen el buen orden y administración de la fuerza, en sus distritos respectivos, no tienen limitación y comprenden hasta los menores detalles de su disciplina, instrucción, orden interior, administrativo, económico y servicio especial del Instituto, debiendo examinar con incansable celo, si estos ramos se dirigen y gobiernan con arreglo a los reglamentos y órdenes vigentes, para que todo se halle en el estado que el bien del servicio y la reputación del Cuerpo exigen.

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

### RETIROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Estado Mayor D. Fernando Alvarez de la Campa y Arumv, en situación de

«Al servicio de otros Ministerios» y delegado regio del puerto franco de Barcelona, en súplica de que se le conceda el retiro, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el retiro para Barcelona, causando baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y con el haber pasivo que le corresponda, que le será señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz y San Julián de Musques (Vizcaya) a los carabineros de las Comandancias de Cádiz y Vizcaya, respectivamente, Rafael Garrido Benítez e Isidoro Martín Antona, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería, a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Quiliano Ramírez Jiménez y termina con D. Segismundo Martínez Cabañas, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de mayo próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta si les corresponde, se les adjudique otro des-

gino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos, han de cubrirse en la próxima propuesta de destino con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

D. Quiliano Ramírez Jiménez, del regimiento Burgos, 36.

D. José Gutiérrez Trujillo, del regimiento Pavía, 48.

D. Luis Bengoechea Menchaca, del regimiento Guipúzcoa, 53.

D. Manuel Ramírez Pardo, del regimiento Andalucía, 52.

D. Eduardo Salgado Jiménez, del regimiento San Quintín, 47.

D. Alfonso Molinero Cuesta, del regimiento de la Reina, 2.

D. Adolfo Iglesias Piñeiro, de la caja de recluta de Carmona, 18.

D. Francisco Rivera Fructuoso, de la caja recluta de Betanzos, 98.

D. Isidro Jiménez Garzón, del regimiento Asturias, 31.

D. Antonio Clavero Castillo, del regimiento Córdoba, 10.

D. Donato Álvarez Gómez, de la Academia especial de Infantería.

D. Manuel de Sosa Martínez, del batallón Montaña La Paima, 8.

D. Segismundo Martínez Cabañas, de la caja de recluta de Zafra, 12.

Madrid 26 de abril de 1930.—Goded.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las clases de segunda categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia en el suboficial don Juan Cuquerella Gomar y termina con el sargento Antonio Alvarez Mayen, pasen destinadas a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, en vacantes que de sus empleos existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones e Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficial.

D. Juan Cuquerella Gomar, de la Junta de clasificación y revisión de

Lugo, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

#### Sargentos.

Federico García Fernández, del regimiento Infantería Pavía, 13, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Antonio Alvarez Mayen, del batallón Cazadores Las Navas, 10, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. y con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 9 de diciembre de 1924 (C. L. número 493), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del batallón Cazadores Barbastro número 4, Angel García Fernández, quede en el mismo como supernumerario, por haber cumplido sesenta hospitalidades, y que el de igual empleo José Núñez Pizarro, del batallón Montaña Reus núm. 6, pase destinado de plantilla a la vacante por aquel producida en el expresado batallón, por ser quien lo tiene solicitado con mayor derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos Adolfo de la Calle de la Torre, perteneciente a la zona de reclutamiento y reserva de Sillananca, núm. 38, y Toribio Gómez Zapata, del regimiento Infantería Infante, núm. 5, pasen a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinados a las Mehal-las Jalifianas de Larache número y 3 y Gomara núm. 6, respectivamente, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 9 del actual, siendo baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos Manuel Álvarez Martínez, del regimiento Infantería Cádiz núm. 67, y Espiridión García Camello, del de Saboya núm. 6, cesen en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber causado baja en las intervenciones Militares de Tetuán y Melilla, respectivamente, según reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fechas 9 y 11 del actual, siendo alta en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

**Excmo. Sr.:** De acuerdo con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, Julio Toledano Gutiérrez, pase destinado al Tercio, con arreglo a la real orden de 28 de junio de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### ABONOS DE TIEMPO

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por el Comandancia de Caballería D. José Benítez Armas, jefe local del Servicio nacional de Educación física, ciudadana y premilitar del partido judicial de Olivenza (Badajoz), en súplica de que le sea declarado de abono para efectos de retiro el tiempo que permaneció como alumno interno en el Colegio de Santiago, para huérfanos de Caballería, cursando estudios de preparación para su ingreso en las Academias Militares hasta que lo efectuó en la de su Arma, teniendo en cuenta que no existe disposición legal alguna que autorice dicho abono, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del re-

currente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### Sección de Ingenieros

#### DESTINOS

**Circular. Excmo. Sr.:** El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el suboficial y sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficial.

D. Luis Nicolás Ordóñez, del primer regimiento de Ferrocarriles, al sexto de apadores Minadores (Super-numerario V.)

##### Sargentos.

Julio Rodríguez Herrero, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al sexto de Zapadores Minadores (V.)

Mauro Paredes Llorente, del batallón Tetuán, al regimiento Telégrafos. (V.)

Máximo Jesús López Fernández, del batallón de Melilla, al sexto de Zapadores Minadores. (F.)

Lázaro López Iñiguez, del batallón Melilla, al primer regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

Antonio González Cánovas, del regimiento de Telégrafos, al batallón de Tetuán. (V.)

Germán Castrillo Moral, del sexto regimiento de Zapadores Minadores al batallón de Melilla. (Voluntario.)

Manuel Quirós Jiménez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al batallón Melilla. (V.)

Madrid 26 de abril de 1930.—Goded.

**Circular. Excmo. Sr.:** El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los sargentos de Ingenieros mecánicos automovilistas que figuran en la siguiente relación núm. 1, pasen

destinados al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, y los incluídos en la relación número 2, al mismo regimiento (Africa), todos en concepto de voluntarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### RELACION NUM. 1

Fausto Luque Domingo, del regimiento de Telégrafos.

Mariano Ferreres Beltrán, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

#### RELACION NUM. 2

Miguel Catalán Casado, del regimiento de Pontoneros.

Amós Iribas Pegenante, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 26 de abril de 1930.—Goded.

**Circular. Excmo. Sr.:** El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la octava región, D. Leonario Recuenco Aldeanueva, pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con carácter voluntario, y que el ayudante de Taller de los citados Cuerpos subalternos D. Ricardo Suárez Puig, de reemplazo por enfermo en la tercera región, que tiene concedida la vuelta a activo, pase destinado a la Comandancia de obras, reserva y parque de dicha región, con carácter forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor...

#### DISPONIBLES

**Excmo. Sr.:** Accediendo a lo solicitado por el coronel de Ingenieros D. José Fajardo Verdejo, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la misma, por existir excedente de su empleo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33) y en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, formulados por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, y curados por V. E. a este Ministerio en 31 de marzo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlos por los importes que se indican, efectuándose el servicio por gestión directa en la forma reglamentaria y con cargo a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**PRESUPUESTOS QUE SE CITAN**

Atenciones de la Escuela Militar de Automovilismo y Escuela de Mecánicos automovilistas y motoristas, 136.490 pesetas.

Atenciones y entretenimientos de la red radiotelegráfica permanente de la Península e islas adyacentes, 180.000.

Entretenimiento y conservación del Parque de alumbrado, 900.

Entretenimiento y conservación del Parque de Radiotelegrafía, 1.800.

Atenciones del Servicio Meteorológico por el funcionamiento del transmisor de 150 kilovatios de la estación de Prado

Atenciones del servicio de Prensa que se presta por la estación Radiotelegráfica de Prado del Rey, durante el año actual, 25.000.

Entretenimiento y conservación de 39 estaciones radiotelegráficas de campaña, 27.000.

Entretenimiento y conservación del material radioteleográfico, instrucción general teórico práctica y Escuela de Radiotelegrafía, 30.000.

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

**Intendencia General**

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al per-

sonal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Alférez de complemento	D. Hortensio Abella Villar.....	Regimiento de Artillería de Costa núm. 1.....	18	septbre..	1928	565	Cádiz.....	250	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento. (Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Recluta	Juan Bautista Sorlano Marín.....	Caja Recluta de Lorca...	11	novbre..	1929	192-B.	Murcia.....	500	Idem.
Otro	Vicente Ramón García Sanjuán.....	Idem de Alcira.....	24	septbre..	1929	908	Valencia...	137,50	Idem.
Otro	José Ribas Debesa.....	Idem de Villafranca del Panadés.....	26	junio...	1929	3.886	Barcelona...	500	Idem.
Otro	Domingo Muñoz Linares.....	Idem.....	3	julio ...	1929	477	Idem.....	600	Idem.
Otro	Pelayo Márquez Matabosch.....	Idem de Olot.....	19	febrero.	1930	167	Gerona.....	250	Por ingreso hecho de más, con arreglo al art. 403 del indicado reglamento.
Otro	Isidro Fandos Fandos.....	Idem de Alcañiz.....	26	octubre.	1929	902	Zaragoza...	500	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Blas San Andrés López.....	Idem de Guadalajara...	16	julio...	1929	586	Guadalajara.	760	Idem.
Alférez de complemento	D. Ramón Buñuel Buñuel.....	Regimiento Infantería Gerona núm. 22.....	11	idem...	1927	259	Teruel.....	112,50	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Recluta	El mismo.....	Idem.....	1	mayo...	1928	28-A.	Zaragoza...	225	Idem.
Otro	Gabriel Alonso García.....	Caja Recluta de Salamanca.....	14	junio...	1929	293	Salamanca..	500	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Antonio Hernández Jiménez.....	Idem de Zamora.....	26	julio...	1927	669	Zamora.....	500	En analogía con lo que disponen las R. O. de 22 de septiembre de 1924 (D. O. núm. 213) y 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Madrid 25 de abril de 1930.—Goded.

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Sánchez Martínez y termina con Juan Naqui Flaqué, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recinta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Sánchez Martínez.....	1929	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, núm. 1	23	julio.....	1929	3.331	Madrid.....	162,50
Eduardo Diaz Encabo.....	1923	idem.....	idem.....	idem.....	1	febrero.....	1923	155	idem.....	500
Francisco Oria González.....	1925	Lepe.....	Huelva.....	Huelva.....	14	julio.....	1925	242	Huelva.....	500
Ramón López Rovira.....	1929	Benifayó.....	Valencia.....	Valencia, núm. 39	15	idem.....	1929	947	Valencia.....	281,50
Romón Casals Elies.....	1925	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona, n.º 55	21	idem.....	1925	1.373	Barcelona.....	750
Juan Caminal Ruf.....	1925	Orto.....	Lérida.....	Balaguer.....	11	idem.....	1928	1.663	Idem.....	250
Miguel Mas Cruells.....	1927	Manresa.....	Barcelona.....	Manresa.....	13	febrero.....	1924	3.060	Idem.....	1.000
Juan Naqui Flaqué.....	1925	Tarrasa.....	Idem.....	Idem.....	11	abril.....	1925	528	Idem.....	500

Madrid 25 de abril de 1930 - Goded.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Artillería ligera núm. 6, D. Enrique Torres Chacón, en súplica de concesión de trece días de dietas, que corresponden a igual número de días de prácticas del curso de la Escuela Central de Gimnasia en la Sierra de Guadarrama, dispuestas por real orden de 10 de enero del año último (D. O. núm. 11), que no pudo realizar por haber quedado en la situación que determina el real decreto de 19 de febrero del mismo año (D. O. núm. 39), teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 14 de diciembre último (D. O. número 280), que es remuneración de un servicio no verificado y que las dietas no procede considerarlas como devengos anexos al destino que desempeñaba al ser baja, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Artillería a pie núm. 3, D. Juan de Azpiroz y Azpiroz, en súplica de concesión de

dietas desde el 19 de febrero al 17 de junio del año último, por hallarse siguiendo el curso de especialización de Industrias en la Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, y que no pudo continuar en virtud de lo dispuesto por real decreto de 19 de febrero de 1929 (D. O. núm. 39), teniendo presente lo resuelto por real orden de 14 de diciembre del citado año (D. O. núm. 280), que se trata de remuneración de un servicio, no verificado, y que las dietas no procede considerarlas como devengos anexos al destino que desempeñaba al ser baja, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del actual, promovida por el teniente médico D. José Serrano Gómez, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar y destacamento del Rif, en súplica de concesión de seis días de dietas devengadas desde 8 al 13 de marzo próximo pasado en una comisión de evacuación de enfermos a Melilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Seccion de Reclutamiento e Instrucción

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53) para cubrir una vacante de capitán de Caballería, profesor del Grupo de Equitación, que existe en la Academia general militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Eduardo Lefort Benavente, actualmente en situación de disponible forzoso en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Director de la Academia general militar e Interventor general del Ejército.

**Sección de Sanidad****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Sanidad Militar que figuran en la presente relación pasen destinados a las plazas que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de mayo próximo. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
**MANUEL GODED**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Manuel Royo López, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (V.)  
D. Marcos Fernández Ochoa, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer grupo de la primera ídem. (V.)  
D. Telesforo Velasco Barcia, ascendido, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al primer grupo de la segunda ídem. (V.)  
Madrid 26 de abril de 1930.—Goded.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal de maestros herradores forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Santos Osorno y termina con D. Benigno Rebollo Lázaro, pase destinado a los Cuerpos y dependencias que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de mayo próximo. De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
**MANUEL GODED**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. Pedro Santos Osorno, de la Escolta Real, al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2. (V.)

D. Basilio García Alonso, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería. (V.)

D. José Mohedano Morales, de la Comandancia de Artillería del Rif, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería. (V.)

D. Miguel Jaime Cerdá, del regimiento de Artillería ligera, 8, al regimiento mixto de Artillería de Mallorca. (V.)

D. Angel Recuerdo Serrano, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, a la Comandancia Artillería del Rif. (V.)

D. Emiliano Aguirre Pinillos, del regimiento Artillería de montaña, 2, al de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería. (V.)

D. Matías Fuertes Escribano, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, al de Artillería de montaña, 2. (V.)

D. Eustasio Oliveros Fernández, del regimiento de Artillería ligera, 5, al de Alfonso XIII, 24.º de Caballería. (V.)

D. Luis Loza García, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al regimiento de Artillería ligera, 5. (V.)

D. José Linares Linares, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (V.)

D. Benigno Rebollo Lázaro, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, al de Alfonso XII, 21.º de dicha Arma. (V.)  
Madrid 26 de abril de 1930.—Goded.

**Sección de Aeronáutica****DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular

de 14 de marzo último (D. O. núm. 62) para cubrir una vacante de capitán de Intendencia existente en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho Cuerpo, D. Ramón Cantalapiedra Rodríguez, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
**MANUEL GODED**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Infantería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el soldado del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, José Mercedes Sales, pasará a continuar sus servicios en el de Melilla núm. 59, por haberlo solicitado y hallarse comprendido en la real orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1930.

El Jefe de la Sección,  
**RAFAEL R. DE RIVERA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

## PARTE NO OFICIAL

**Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del arma de Infantería**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	139,00	40	163,00
2	132,00	41	125,00
3	116,00	44	143,00
4	167,00	45	138,00
5	146,00	46	137,00
6	139,00	47	140,00
7	134,00	48	152,00
8	129,00	49	144,00
9	133,00	50	161,00
10	135,00	51	140,00
12	133,00	52	146,00
13	168,00	53	135,00
14	145,00	54	142,00
15	136,00	55	149,00
16	144,00	56	121,00
17	131,00	57	122,00
18	135,00	58	129,00
19	143,00	59	282,00
20	148,00	60	386,00
21	151,00	61	147,00
22	161,00	62	158,00
23	116,00	63	208,00
24	126,00	64	131,00
25	149,90	65	142,00
26	147,00	67	145,00
27	126,00	70	129,00
28	146,00	71	140,00
29	160,00	72	136,00
30	144,00	73	136,00
31	152,00	74	149,00
32	142,00	75	133,00
33	140,00	76	152,00
34	118,00	77	131,00
35	157,00	78	141,00
36	144,00		
37	141,00		
38	130,00		
39	134,00		

Batallones de Cazadores África	Cantidades	Batallones de Cazadores África	Cantidades
1	103,00	10	92,00
2	133,00	11	151,00
3	120,00	13	153,00
4	122,00	14	135,00
5	138,00	15	109,00
7	130,00	16	130,00
8	156,00	17	116,00
9	101,00	18	131,00

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	125,00	7	129,00
2	127,00	8	130,00
3	127,00	9	120,00
4	140,00	10	119,00
5	137,00	11	108,00
6	125,00	12	119,00

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	58,00	29	40,00
4	20,00	30	38,00
9	46,00	31	17,00
10	32,00	32	24,00
11	73,00	33	19,00
12	38,00	35	23,00
13	28,00	36	19,00
16	23,00	37	25,00
17	53,00	38	25,00
18	135,00	39	20,00
19	25,00	40	18,00
20	43,00	41	26,00
21	26,00	46	39,00
22	40,00	48	60,00
24	19,00		
25	10,00		
27	20,00		
28	25,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....	155,00
Idem de Melilla, 2.....	158,00
Idem de Ceuta, 3.....	105,00
Mehal-la de Larache, 3.....	7,00
Intervenciones de Melilla.....	44,00
Idem de Larache.....	48,00
Tercio.....	674,00
Compañía Disciplinaria.....	13,00
Academia de Infantería.....	77,00
Idem General Militar.....	40,00
Colegio María Cristina.....	71,00
Escuela Central de Tiro.....	54,00
Idem de Estudios Superiores.....	16,00
Secciones de Ordenanzas.....	39,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de Haberes 8.ª Región.....	12,00
Idem de La Palma.....	5,00
Aviación Militar.....	48,00
Guardias Alabarderos.....	90,00
Inválidos.....	28,00
Pagos directos por abonados de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....	43,00
Inspección General de Intervención.....	10,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de enero después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad	Montaña	Cantidad
		6	118,00		
43	133,00	7	137,00	>	>
66	143,00	16	138,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares núm. 4, diciembre.....	193,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra, diciembre.	15,00
Pagaduría de Haberes 2.ª Región, diciembre...	6,00
Idem de la 1.ª Región, diciembre.....	10,80

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 7.º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

*Octubre.*—Intervenciones de Larache.

*Diciembre.*—Pagaduría de haberes de la sexta región e Intervenciones de Larache.

*Enero.*—Fuerzas núm. 4, Mehal-la núm. 1, Pagaduría de haberes de la segunda y sexta regiones; Intervenciones de Gomara-Xauen y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

*Febrero.*—Regimientos núms. 43 y 66; batallones de Cazadores núms. 6 y 12; Zonas núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 23, 26, 34, 42, 43, 44, 45, 47, 49 y 50; Regulares núms. 4 y 5; Mehal-las núms. 1, 2 y 6; Pagadurías primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, La Palma, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Intervenciones de Tetuán y Gomara-Xauen; Radiotelegrafía y Automovilismo y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Madrid 28 de febrero de 1930.—El auxiliar de caja, *Isidro Jiménez.*—El cajero, *Guillermo Bejerano.*—El Interventor, *Luis Montero.*—V.º B.º, El teniente coronel, vicepresidente, *Angel Martínez.*

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	36,00	34	46,00
3	17,00	37	25,00
4	20,00	42	39,00
5	35,00	43	51,00
6	37,00	44	44,00
7	62,00	45	32,00
8	32,00	47	25,00
15	42,00	48	60,00
23	35,00	49	32,00
26	25,00	50	15,00

CUERPOS, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Mehal-la de Melilla, 2.....	10,15
Idem de Gomara, 6.....	6,00
Intervenciones de Tetuán.....	80,00
Pagaduría de Haberes 1.ª Región.....	10,80
Idem de la 3.ª Región.....	3,80
Idem de la 4.ª ídem.....	7,80
Idem de la 5.ª ídem.....	31,80
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	3,00
Idem de Marruecos.....	20,30
Inspección General de Intervención.....	10,00

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

**BALANCE** correspondiente al mes de febrero de 1930, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de la Asociación, aprobado por real orden de 17 de febrero de 1926 (*Colección Legislativa, apéndice 2*).

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance...	1.597.234	46	Importe del presupuesto de varones en el mes de febre (jefes y Oficiales).....	48.066	59
Importe de las cuotas de socios del mes de febre y atrasadas.....	61.000	06	Idem id. de hembras en el mismo.....	34.172	80
Abonares expedidos en el mes de ..... pendientes de pago.....	>	>	Idem id. pensionistas de ambos sexos en id.	44.791	83
Consignación del Estado al Colegio y del mismo para empleados y sirvientes.....	92.598	79	Abonado a la Caja Central por abonares pagados.....	>	>
Cuarta relación donativo de Reyes.....	327	50 <sup>x</sup>	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....	73	20
Intereses papel del Estado 5 por 100.....	2.209	85	Por un cargo de Caja Central por gastos de giro.....	6	75
Idem Cédulas Hipotecarias 5 por 100.....	4.510	92	Por cargo reparto beneficios gerente y obreros imprenta.....	1.935	30
Por pensiones devueltas por depósitos 1928	7.822	85	Por cargo gastos compra 200.000 pts. Cédulas Hipotecarias 5 por 100.....	321	10
Por cuotas de alumnos de pago.....	75	00	Coste de internado y pensiones huérfanos de Clases 2. <sup>a</sup> categoría en febre.....	40.246	50
			<b>Suma el haber.....</b>	<b>169.614</b>	<b>07</b>
			<b>Idem el debe.....</b>	<b>1.765.779</b>	<b>43</b>
			Existencia en Caja según se detalla.....	1.596.165	36
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
<b>Suma el debe.....</b>	<b>1.765.779</b>	<b>43</b>	En metálico.....	163	06
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España..	1.375.338	16
			Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056	15
			Carpeta de cargos contra Colegios.....	72.180	68
			Idem de abonares pendientes de cobro en la Caja Central.....	56.977	06
			En la cuenta corriente de la idem.....	6.754	90
			En la id. id. Banco España, sucursal de Toledo.	73.695	35
			<b>Total.....</b>	<b>1.596.165</b>	<b>36</b>
			NUMERO DE SOCIOS		
			Generales.....	108	
			Jefes, oficiales y asimilados.....	9.630	
			Clases de 2. <sup>a</sup> categoría e idem.....	>	
			<b>Total de socios.....</b>	<b>9.738</b>	

  

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12			
SITUACION	Varones	Hembras	TOTAL
Internos.....	514	410	924
Externos, artículos 29 y 30.....	909	1.107	2.016
Academias Militares.....	27	>	27
Filiados en el Ejército.....	53	>	53
En otros Centros de enseñanza.....	12	>	12
<b>Totales.....</b>	<b>1.515</b>	<b>1.517</b>	<b>3.032</b>

Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: Batallones de Cazadores núm. 6. Zonas números 7, 12, 45 y 49. Regulares 4, Mehal-las 2 y 5. Generales Brigada primera Región. Generales segunda Región. Parque de reserva de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> Región. Cuerpo Seguridad de Madrid. Intervenciones Militares Melilla y Gomara. Pagadurías de haberes Regiones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>. Canarias y Caja Central Militar.

**NOTA.**—Se halla depositada en esta Asociación, y a disposición de su dueña, la cartilla del Monte de Piedad de la huérfana doña Adelaida Córdoba Escalona, la que se entregará con la suficiente justificación de personalidad.

Toledo 14 de marzo de 1930

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
Fernández

El Comandante Depositario,  
Felix Santamaria.